



CIRCULAR Nº 097 -

PARA: SECRETARIOS DE EDUCACION MUNICIPALES, SUPERVISORES DE EDUCACION, DIRECTORES DE NUCLEO, RECTORES Y DIRECTORES RURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA

ASUNTO: REPORTE DE INFORMACION DE LOS MOVIMIENTOS DE LA PLANTA DE PERSONAL PARA SU LEGALIZACION

FECHA: 1 JUN 2016

Cordial saludo

Queremos reiterar que solamente la Gobernación de Córdoba quien es el nominador de la planta docente, directivo docente y administrativos de la Secretaria de Educación es la responsable de realizar los actos administrativos de traslados o reubicación del personal. Antes de realizar algún movimiento en la planta, este debe estar legalizado por el ente nominador y así evitar inconvenientes de tipo administrativo y legal.

Dado lo anterior solicitamos se reporte al área de Planta de la Secretaría de Educación Departamental las reubicaciones que se han realizado entre las Instituciones Educativas de los municipios no certificados y que no se han legalizado. Lo anterior, en razón, a que en la certificación de la Planta mes a mes se están reportando movimientos en la dependencia de trabajo que no tienen los respectivos actos administrativos que soporte los cambios lo que está haciendo que se incurra en inconsistencias de los lugares de trabajo.

Esta información debe estar soportada en el respectivo Estudio Técnico desarrollado por la Comisión de Inspección y Vigilancia, donde se establece que se requiere por necesidad del servicio o para suplir una vacante definitiva del traslado del respectivo docente reubicado o a reubicar en el establecimiento educativo que está reportando al docente. Adicionalmente copia del acto administrativo de nombramiento del docente de la Institución o Centro Educativo de donde fue liberado.

Esta información debe reportarse **únicamente** en medio magnético a la dirección de correo electrónico legalizacion.planta@gmail.com, y debe enviarse los siguientes documentos escaneados:

1. Formato para la reubicación y/o legalización de traslados
2. Oficio de liberación del docente del Establecimiento Educativo donde no se requiere por no tener asignación académica.

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE CORDOBA



0097 - 4111

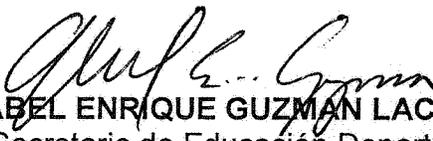
3. Copia del Acto Administrativo de nombramiento del docente liberado del Establecimiento Educativo donde no tiene asignación académica.
4. Copia del Informe Técnico de Inspección y Vigilancia firmado de los Establecimientos Educativos donde se libera y donde se requiere de los servicios del docente liberado, estableciendo puntualmente la sede donde se necesita.

Del reporte puntual de la información que ustedes realicen de la planta depende la correcta provisión de los mismos y el funcionamiento del Banco de la Excelencia. Esto permitirá tener el sistema de información HUMANO actualizado de acuerdo a la realidad de sus Establecimientos Educativos.

Agradecemos realizar oportunamente estos reportes a fin de tener un acercamiento real a la planta actual y de las necesidades de cada una de sus Instituciones.

Se anexa al presente el formato para la reubicación y/o legalización de traslados

Cordialmente,


ABEL ENRIQUE GUZMÁN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Revisó: Maura Cogollo Herrera 
Líder Talento Humano SED

Proyectó: Fredu Martínez 
Profesional Universitario SED

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN
DE CÓRDOBA